

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1027/22

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES PROMOVIDOS POR EMPRENDEDORES DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ÁVILA EN EL MARCO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625276>).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila de fecha 26 de abril de 2022, se aprueban las bases de subvenciones a financiar proyectos empresariales promovidos por emprendedores dentro del ámbito territorial de Ávila en el Marco del Centro de Transferencia de Conocimiento, Innovación y Emprendimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** podrán ser beneficiarios de esta convocatoria:

Emprendedores que creen una empresa y realicen proyectos de inversión dirigidos a la puesta en marcha de una nueva actividad subvencionable en el territorio de Ávila.

Quedan excluidas las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las asociaciones y las fundaciones sin ánimo de lucro.

**Objeto:** promover la creación de empresas, así como la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena y/o el autoempleo vinculados al mismo.

**Actuación:** concesión de ayudas para la creación de empresas, así como la creación de puestos de trabajo por cuenta ajena y/o el autoempleo vinculados al mismo.

**Cuantía:** 78.000,00 €. Partida presupuestaria 4200 47000.

**Plazo de presentación:** treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Documentos:** se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 28 de abril de 2022.

El Presidente, *Carlos García González*.